COMANDO DEL EJÉRCITO
COMITE DE EVALUACION

ACTA N° 01/2019

EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES PARA LA ESCUELA DE CABALLERIA" – ID N° 357-174.-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el Local de la Sala de Reuniones del Departamento de Procesamiento, Control y Evaluación, sito en la Avenida Ñu Guazú y Doctor Semidei, siendo las 15:30 horas del día martes 26 de febrero de 2019, se reúne el Comité de Evaluación (CE) nombrado por Orden Particular N° 77 de fecha 27 de febrero de 2019 del Comando del Ejército, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES PARA LA ESCUELA DE CABALLERIA" – ID N° 357-174**, convocada por la UOC N° 02 del Comando del Ejército, integrado por los siguientes:

Presidente

1. **CNEL DCEM JUAN CARLOS INSFRAN TORALES**

Asesor Jurídico

2. **Tte JM LOURDES ROMINA PEÑA FARAONE**

Secretario

3. **Tte Int ALEJANDRO ZARATE ARRUA**

Miembro

4. **Tte Int JANNINA CAROLINA MELGAREJO VALDEZ**

Se da inicio oficial a las tareas de evaluación de las ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de estas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo se refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" (Art. 27 y 28), Ley N° 3439/07; el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente, se pasa a explicar la metodologia de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 61 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03, que se resume a continuación:

1. *Una primera fase en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.*
2. *Una segunda fase en la que se procederá a la evaluación técnica de las ofertas.*
3. *Una tercera fase en la que se analizará la capacidad legal, capacidad financiera y evaluación de la experiencia y capacidad técnica del oferente.*
4. *Y una última fase que contenga la conclusión final y recomendación de la adjudicación de acuerdo al Art. 63 del Decreto N° 21909/03 y el Decreto N° 5174/05, cuya adjudicación recaerá por la mejor oferta. -*

Hecha las aclaraciones iniciales se pone a vista y disposición de los miembros del CE las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas N° 01/19 de fecha 25 de febrero del corriente año, Pliego de Bases y Condiciones de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES PARA LA ESCUELA DE CABALLERIA" – ID N° 357-174,** ejemplar de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", ejemplar

del Decreto N° 21909 y Decreto N° 5174/05 que reglamentan la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Original de las ofertas y recaudos presentados en el marco de la presente licitación.

Se deja constancia de que en el Acta de Apertura de Ofertas consta que se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

N°	EMPRESAS	TOTAL OFERTAS
01	CCT INGENIERIA DE JOSE BORDENAVE	GS. 500.997.850
02	MENEVA S.R.L	GS. 620.565.000

OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES

No hay observaciones en el acto de apertura

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU PRIMERA ETAPA.

EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta fase se evalúa las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para la cual se han analizado detalladamente el contenido de las mismas.
La evaluación se realiza aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE"

	DOCUMENTOS/OFERENTES	CCT INGENIERIA DE JOSE BORDENAVE	MENEVA S.R.L
a)	Formulario de presentación de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE	CUMPLE
b)	Garantía de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE
c)	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DNCP).	CUMPLE	CUMPLE

d)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(Personas Jurídicas).**	NO APLICA	CUMPLE
e)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Personas Jurídicas).**	NO APLICA	CUMPLE
f)	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(Personas Físicas).**	CUMPLE	NO APLICA
g)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(Personas Físicas)**	CUMPLE	NO APLICA

CONSIDERACION DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION

Conforme al análisis detallado y la evaluacion de las documentaciones de Caráter sustancial, que se mencionan en el cuadro precedente se concluye que las empresas **MENEVA S.R.L y CCT INGENIERIA DE JOSE BORDENAVE, cumplen satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial,** ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto N° 21909/03. **Art. 58 "Conformidad de la oferta con el PBC**. Una oferta se ajusta sustancialmente al PBC cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, **sin desviación, reserva u omisiones significativas. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la Convocante.**

Art. 60° *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se justan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que...*

***Art. 61° Método de evaluación**. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*
*1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación **o que dicha documentación sea insatisfactoria".***

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN SU SEGUNDA ETAPA.

En esta etapa serán seleccionadas y analizadas las ofertas más bajas por cada Ítem, para luego proceder al análisis técnico y determinar si las mismas se ajustan sustancialmente con lo requerido en el PBC. Se utiliza para la evaluación el método "CUMPLE / NO CUMPLE".

		ESCUELA DE CABALLERIA			
Ítem	Cód.. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Oferta con el precio mas bajo	Oferente	Cumple / no cumple
1	10121503-002	Balanceado para Ganado Equipo Integral	**62.000**	CCT INGENIERIA	CUMPLE
2	10121503-004	Maiz para Pienso	**71.332**	CCT INGENIERIA	CUMPLE
3	10151703-001	Alfalfa para animales (heno o forraje, Afalfa para Ganado equino)	**117.378**	CCT INGENIERIA	CUMPLE
4	10121502-001	Avena a granel	**85.000**	MENEVA S.R.L	CUMPLE

Conforme al Análisis Técnico realizado a los precios más bajos ofertados por cada ítem, la oferta presentada por las Empresas **CCT INGENIERIA DE JOSE BORDENAVE y MENEVA S.R.L** cumplen satisfactoriamente las Especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC en los Ítems que se citan precedentemente.

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN RELACION AL PRECIO REFERENCIAL.

En esta fase se procede a realizar el análisis de los precios ofertados en relación con el precio referencial, dando cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones DNCP N° 411/2018.
Seguidamente se pasará a exponer la diferencia en porcentajes de la oferta presentada por la FIRMA **CCT INGENIERIA DE JOSE BORDENAVE.** en relación con el Precio Referencial, en los ítems en el cual ofertó el monto más bajo.

		ESCUELA DE CABALLERIA	CCT INGENIERIA		
Ítem	Cód.. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Precio Referencial	Precio Ofertado	DIFERENCIA DE % entre Precio Referencial y Precio Ofertado
1	10121503-002	Balanceado para Ganado Equipo Integral	60.000	**62.000**	3
2	10121503-004	Maiz para Pienso	80.000	**71.332**	-12
3	10151703-001	Alfalfa para animales (heno o forraje, Afalfa para Ganado equino)	120.000	**117.378**	-2

Seguidamente se pasará a exponer la diferencia en porcentajes de la oferta presentada por la empresa **MENEVA S.R.L** en relación con el Precio Referencial, en el ítem en el cual ofertó el monto más bajo.

		ESCUELA DE CABALLERIA	MENEVA SRL.		
Item	Cód.. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Precio Referencial	Precio Ofertado	DIFERENCIA DE % entre Precio Referencial y Precio Ofertado
4	10121502-001	Avena a granel	100.000	85.000	-18

Por los motivos expuestos, este Comité de Evaluación considera que las ofertas de las **CCT INGENIERIA DE JOSE BORDENAVE y MENEVA S.R.L.** Se **ajustan** a lo establecido en las Resoluciones DNCP N° 411/2018, en las cuales se expresa: ***"...cuando la diferencia entre el precio ofertado y precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial...".***

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN SU TERCERA ETAPA.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL, EXPERIENCIA, FINANCIERA Y TECNICA DE LAS OFERTAS.

Se procederá a la evaluación de la Capacidad Legal, Financiera y Técnica de las empresas, y de esa manera estimar si podrán ejecutar los contratos a través del análisis detallado de las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). Para el efecto se procederá a verificar las documentaciones y su cumplimiento respecto a lo requerido en el PBC; las mismas son evaluadas aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE".

DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA/ OFERENTE.	MENEVA S.R.L	CCT INGENIERIA DE JOSE BORDENAVE
DOCUMENTOS LEGALES		
Certificado de cumplimiento con el Seguro Social (IPS) vigente a la fecha de Apertura de Ofertas	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de no hallarse en Quiebra o Pedido de Convocatoria de Acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos, vigente a la fecha de Apertura de Ofertas	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cedula de Identidad del Firmante de la Oferta. **(Personas Físicas)**	NO APLICA	CUMPLE

Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC)	CUMPLE	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad **(Personas Jurídicas)**	CUMPLE	NO APLICA
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
En el caso de que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(Personas Físicas)**	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
Patente Municipal al día del Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registro Publico **(Personas Jurídicas)**	CUMPLE	NO APLICA
Fotocopia simple de los Documentos que acrediten las Facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden ser: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de Asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Personas Jurídicas)**	CUMPLE	NO APLICA
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "W", ambos de la ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/ 07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas	CUMPLE	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA		
Balances Generales de los dos últimos ejercicios. (2016 y 2017). • **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2016 y 2017). • **Endeudamiento:** pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2016 y 2017). • **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 2 años no deberá ser negativo (2016 y 2017).	CUMPLE	CUMPLE

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA		
Copias de contratos o facturaciones anteriores de provisión satisfactoria y actas de recepciones finales de los contratos ejecutados de provisión de **Productos Alimenticios para animales**, por un monto mínimo igual o superior al 30 % (treinta por ciento) del monto total ofertado en la presente licitación, en los últimos 2 años (2017 y 2018), estos serán sumatorios para el análisis de los 2 años respectivamente.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no tener atrasos en la ejecución y/o provisión de bienes similares (balanceados para animales) a los ofertados con instituciones Publicas y/o privadas.	CUMPLE	CUMPLE
Haber generado durante los 2 (dos) últimos años (2017 y 2018), un volumen de negocios igual o superior al 30% de su oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Tener por los menos 2 (dos) años de antigüedad o de comercialización en el mercado nacional, requisito de cumplimiento obligatorio. Se demuestra con las notas de remisión o actas de recepción donde se detallan los bienes ofertados.	CUMPLE	CUMPLE
Lista de un mínimo de 2 (dos) clientes Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas), indicando nombre de la institución Publica y/o Empresa Privada, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional (para la aplicación de margen de referencia)	NO APLICA	NO APLICA

Conforme puede apreciarse en el Cuadro precedente, las ofertas de las empresas **MENEVA S.R.L y CCT INGENIERIA DE JOSE BORDENAVE, cumplen satisfactoriamente** los parámetros de Experiencia, capacidad legal, técnica y financiera requeridos en el PBC, por tanto, las mismas son aptas de ser analizadas en las siguientes fases de la evaluación.

Conforme a lo establecido en el **Artículo 57°- *"Aclaración de Ofertas"*** del Decreto N° 21.909/03 y en el PBC del presente llamado, se ha solicitado a la empresa **MENEVA S.R.L** a través de la Nota de la UOC N° 2, la remisión de los siguientes documentos:

- Certificado de Origen Nacional del Producto ofertado
- Documento de Identidad de los representantes y/o apoderado.

Dicha empresa **MENEVA S.R.L** presenta dichos documentos en tiempo y en forma por tal motivo pasa a la siguiente etapa.

Asimismo, de conformidad a lo establecido en el **Artículo 57°- *"Aclaración de Ofertas"*** del Decreto N° 21.909/03 y en el PBC del presente llamado, se ha solicitado a la firma **CCT INGENIERIA DE JOSE BORDENAVE** a través de la Nota de la UOC N° 2, la remisión de los siguientes documentos:

- Certificado de Origen Nacional del Producto ofertado.
- Descripciones técnicas y/o Catálogos de bienes ofertados con las especificaciones técnicas
- Nota de Remisión o actas de recepción donde se detallan los bienes ofertados.
- Listado de un mínimo de 2(dos) clientes (Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas), indicando nombre de la institución pública y/o Empresa Privada, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.

Dicha Firma CCT INGENIERIA presenta dichos documentos en tiempo y en forma por tal motivo pasa a la siguiente etapa.

Ninguna de las empresas mencionadas no presentan su Certificado de Origen Nacional por tal motivo no se aplica el margen de preferencia nacional.

Seguidamente, se destaca que las empresas **MENEVA S.R.L y CCT INGENIERIA DE JOSE BORDENAVE,**; en sus carpetas de oferta han presentado su Declaración Jurada "DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 40, DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS" donde se ratifica que no se encuentra afectado por el **inc. a)** "*los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses* " e **inc.b)** "*quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados*".

Se verifico en la base de Datos del SINARH, si los componentes, como así, representantes de las empresas **MENEVA S.R.L y CCT INGENIERIA DE JOSE BORDENAVE**, figuran comprometidos en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la ley N° 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N°	NOMBRE	C.I	EMPRESA	OBSERVACION
1	EDGAR ALEJANDRO AÑAZCO FRANCO	921.153	MENEVA S.R. L	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH
2	JOSE O. BORDENAVE. T	2.069.276	CCT INGENIERIA	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH

Con lo que este Comité de Evaluación corrobora dicha información en la base de datos del SINARH y en la Página Web de la Secretaria de la Función Pública; en las cuales se constata que el propietario, los Representantes Legales y los miembros de estas empresas no registran datos en dicho sistema, de conformidad a lo establecido en la RESOLUCION DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 y al **inc. m** del **Art. 60° (prohibiciones al funcionario)** de la LEY 1626/2000 "DE LA FUNCION PUBLICA"; razón por la cual dichas empresas se encuentran habilitadas para contratar con el Estado Paraguayo.

ANALISIS FINANCIERO DE LAS EMPRESAS.

1- MENEVA S.R.L.

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo.

MENEVA S.R.L				
RATIO DE LIQUIDEZ				
AÑO	2016	2017	SUMA	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	2.785.063.211	1.931.910.612	6,88	3,44
PASIVO CORRIENTE	584.241.821	916.217.811		
RATIO DE LIQUIDEZ	4,77	2,11		

En esta empresa el coeficiente de los dos últimos años es de 3,44 %

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio.

MENEVA S.R.L				
ENDEUDAMIENTO				
AÑO	2016	2017	SUMA	PROMEDIO
PASIVO TOTAL	586.960.183	919.042.190	0,28	0,14
ACTIVO TOTAL	4.970.780.842	5.617.336.147		
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,12	0,16		

Esta empresa posee el **0,14 %** en promedio de endeudamiento.

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento.

MENEVA S.R.L				
RENTABILIDAD				
AÑO	2016	2017	SUMA	PROMEDIO
UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO	1.003.452.215	218.415.257	0,81	0,41
CAPITAL	1.500.000.000	1.500.000.000		
RATIO DE RENTABILIDAD	0,67	0,15		

Esta empresa tiene una rentabilidad promedio en los dos últimos años del 0,41 %

2- CCT INGENIERIA DE JOSE BORDENAVE

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo.

CCT INGENIERIA DE JOSE BORDENAVE				
RATIO DE LIQUIDEZ				
AÑO	2016	2017	SUMA	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	3.360.595.087	2.069.807.287	2,86	1,43
PASIVO CORRIENTE	2.430.203.654	1.400.478.950		
RATIO DE LIQUIDEZ	1,38	1,48		

En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de **1,43 %**

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio.

CCT INGENIERIA DE JOSE BORDENAVE				
ENDEUDAMIENTO				
AÑO	2016	2017	SUMA	PROMEDIO
PASIVO TOTAL	2.430.203.654	1.400.478.950	1,02	0,51
ACTIVO TOTAL	4.051.530.782	3.366.586.403		
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,60	0,42		

Esta empresa posee el **0,51 %** en promedio de endeudamiento.

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento.

CCT INGENIERIA DE JOSE BORDENAVE				
RENTABILIDAD				
AÑO	2016	2017	SUMA	PROMEDIO
UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO	806.445.498	327.948.469	4,52	2,26
CAPITAL	250.949.469	250.949.469		
RATIO DE RENTABILIDAD	3,21	1,31		

Esta empresa tiene una rentabilidad promedio en los tres últimos años del 2,26%

Las ofertas presentadas por las Empresas **MENEVA S.R.L y CCT INGENIERIA DE JOSE BORDENAVE** cumplen satisfactoriamente con lo solicitado en el presente proceso licitatorio y son aptas de ser analizadas en la siguiente Etapa de Evaluación.
Teniendo presente todo lo expuesto, las ofertas presentadas por las Empresas **MENEVA S.R.L y CCT INGENIERIA DE JOSE BORDENAVE** Cumplen **satisfactoriamente** con las especificaciones técnicas y financieras del presente llamado y son aptas de ser propuestas para la Adjudicación.

RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto Reglamentario y demás disposiciones legales concordantes, considerando además que las ofertas de las Empresas **CCT INGENIERIA DE JOSE BORDENAVE y MENEVA S.R.L.** cumplen con las condiciones legales, financieras y técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, demuestran la calificación y capacidad necesaria para ejecutar los contratos de provisión de bienes, y los precios ofertados por las mismas son razonables y convenientes para la Escuela de Caballería Componentes del Comando del Ejército, este Comité de Evaluación recomienda:

1° ***ADJUDICAR*** a las siguientes Empresas, conforme se detalla a continuación:

- **CCT INGENIERIA DE JOSE BORDENAVE:** los **Ítems N° 01, 02 y 03** por un monto total de **Gs. 449.997.850 (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y siete mil ochocientos cincuenta)**.

- **MENEVA S.R.L:** el **Ítem N° 04** por un monto total de **Gs. 43.350.000 (Guaraníes cuarenta y tres millones trescientos cincuenta mil)**.

Se da por concluido el informe de evaluación de las ofertas presentadas en la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES PARA LA ESCUELA DE CABALLERIA" – ID N° 357-174**, siendo las 10:00 horas del miércoles 27 de febrero de 2019.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

LOURDES ROMINA PEÑA FARAONE
Tte JM – Asesor Jurídico del CE

ALEJANDRO ZARATE ARRUA
Tte Int – Secretario del CE

JANNINA CAROLINA MELGAREJO VALDEZ
Tte INT – Miembro del CE

JUAN CARLOS INSFRAN TORALES
CNEL DCEM – Presidente del Comité del Evaluación